

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 010

Viedma, 19 DIC 2023

VISTO, el Expediente N° 1299/2018 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que es necesario continuar apoyando a las y los investigadoras/es, a través del financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológica.

Que la definición del presupuesto total y desagregado por rubros de financiamiento deberá ser determinado una vez que se tenga información fehaciente, sobre cuál será el presupuesto para el año correspondiente a la aprobación del proyecto.

Que las Secretarías de Investigación de Sede (SI), elevaron la nómina de investigadores/as que no tienen proyecto de investigación vigentes durante el año 2024 y hasta abril del año 2025.

Que se estima pertinente aplicar la modalidad de ventanilla permanente (VP), para el año 2024 a los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PI UNRN VP 2024), de modo excepcional y solamente para las y los investigadoras/es indicados por las SI. Que este tratamiento excepcional no afecta ni se superpone con las normas de Ventanillas Permanente, PI-AS UNRN VP, PI, PI-JI UNRN VP, PI-CA UNRN VP y las VP para los docentes con dedicación parcial y completa, perfil investigación, que regularicen su cargo durante el año 2024.

Que en la sesión realizada el día 13 de diciembre de 2023, por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 6 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/los señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el

Artículo 27° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modalidad de ventanilla permanente para el año 2024, a los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PI UNRN VP 2024), de modo excepcional y solamente para las y los Investigadoras/es que se listan en el Anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que esta modalidad no se superpone con las normas vigentes de Ventanillas Permanentes, PI-AS UNRN VP, PI, PI-JI UNRN VP, PI-CA UNRN VP y los docentes dedicación parcial y completa perfil investigación, que regularicen su cargo durante el año 2024 y aplica solamente para las y los investigadoras/es que figuran en el Anexo único de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica PI UNRN VP 2024, son las que se establecen en el anexo de la Resolución CSICADyTT N° 003/2023, con la excepción de: *"...reducir los requisitos del número de integrantes y de la carga horaria mínima de horas dedicadas al proyecto"* (Art. 53).

ARTÍCULO 4°.- El monto máximo anual por proyecto y los montos máximos de cada rubro del mismo, serán fijados por Resolución Rectoral.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO será la administradora de los proyectos, para lo cual se habilitarán cuentas bancarias *Ad-hoc* para los Responsables de Fondos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que el cronograma de los proyectos aprobados será

fijado mediante Resolución Rectoral *Ad-hoc*.

ARTÍCULO 7°.- Facultar a la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología a:

- a) Adecuar el cronograma de las convocatorias por razones de conveniencia institucional o de fuerza mayor.
- b) Adecuar el Instructivo de Gastos, conforme al avance en las técnicas y sistemas de información respectivos, o cuando la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica realice cambios en la normativa.
- c) Autorizar los cambios en los rubros de gastos del presupuesto de los proyectos solicitados por el/la Beneficiario/a del Proyecto, cuando éstos sean con causa fundada.
- d) Preparar los formularios requeridos para la realización de las convocatorias, de acuerdo a la Resolución UNRN N° 312/11.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por BORDA
Marta Edith
Motivo: Secretaria de Investigación,
Creación Artística, Desarrollo y
Transferencia de Tecnología
Fecha: 2023.12.14 14:08:46 -03'00'



Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2023.12.19
10:54:05 -03'00'

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 010

ANEXO - RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 010

Investigadores/as que no tienen proyecto de investigación vigente durante el año 2024

Orden	APELLIDO	NOMBRE	SEDE
1	ALBACETE	Facundo	ATLÁNTICA
2	ARCOS LA ROSA	José Luis	ANDINA
3	BAEZ	Alejandro David	AV-VM
4	BAHAMONDE	Nora	AV-VM
5	BASUALDO	José Luis	AV-VM
6	BEKER	María Pía	AV-VM
7	BELLUSCI	Carolina Paula	ATLÁNTICA
8	BENCLOWICZ	José Daniel	ANDINA
9	BIANCHI	Emilio	ANDINA
10	BRITOS	Paola Verónica	ANDINA
11	BUGLIONE	María Belén	AV-VM
12	CABRERA	Gustavo Javier	AV-VM
13	CAMBARIERI	Mauro Germán	ATLÁNTICA
14	CANTAMUTTO	Lucia Marina	ATLÁNTICA
15	CARATELLI	Martina	AV-VM
16	CARMONA	Noelia Beatriz	AV-VM
17	CASELLI	Alberto Tomás	AV-VM
18	CAYOLO	Florencia	AV-VM
19	COGO	Jorge	ANDINA
20	CONTIGGIANI	Federico Eduardo	ATLÁNTICA
21	DE MAIO	Federico	ATLÁNTICA
22	GARCIA MARTINEZ	Nicolas	ATLÁNTICA
23	GOIN	Mariano Julio	ANDINA
24	GRAZIOSI	Carola Patricia	ANDINA
25	GUARESTI	Germán Gabriel	ANDINA
26	GUOZDEN	Tomás Manuel	ANDINA
27	ISIDORI	Julia Victoria	AV-VM
28	LEDER	Cintia	ATLÁNTICA
29	LOVOS	Edith Noemí	ATLÁNTICA
30	LOZANO	Eduardo Enrique	AV-VM
31	LUGANI	Carlos Fabián	ATLÁNTICA
32	MAGARIL	Nicolás	ANDINA
33	MALDONADO	Jorge Federico	AV-VM
34	MALVESTITTI	Liliana Marisa	ANDINA
35	MARTINEZ	Roberto Simón	ATLÁNTICA

36	MARTÍNEZ	Daniel Alfredo	AV-VM
37	MELENDO BALMACEDA	María José	AV-VM
38	MONTELLO	Flavia	ANDINA
39	MUZZOPAPPA	Maria Eva	ANDINA
40	NAN	Santiago	ANDINA
41	NUDLER	Alicia Clara	ANDINA
42	PACAGNINI	Ana María Judith	ANDINA
43	PAMER	Pamela Andrea	ATLÁNTICA
44	PEDRANTI	Nicolás	AV-VM
45	PERALTA	Paola Fernanda	AV-VM
46	PETER	Guadalupe	ATLÁNTICA
47	PICCONE	Veronica	ATLÁNTICA
48	PINO	Diego Alejandro	AV-VM
49	PONCE	Juan José	AV-VM
50	PUNTIERI	Javier Guido	ANDINA
51	RAMOS	Ana Margarita	ANDINA
52	REINOSO	Lucio	ATLÁNTICA
53	REUMANN	Alicia Laura	AV-VM
54	RIAT	Martha Cecilia	ANDINA
55	RULLI	Mariana	ATLÁNTICA
56	SÁNCHEZ	Carlos Martín	AV-VM
57	SORICETTI	Mariano	ATLÁNTICA
58	SUÁREZ	Rodrigo Javier	AV-VM
59	TAPIA	María Andrea	AV-VM
60	TOGNETTI	Celia	ANDINA
61	TOMÁS	María Marcela	ANDINA
62	TORRES ROBLES	Silvia Susana	ATLÁNTICA
63	TORTOSA	Fernando Gabriel	ANDINA
64	VALLEJO MORGADO	Matías	AV-VM
65	VAZQUEZ	Romina Clara	AV-VM
66	VERCELLINO	Soledad	ATLÁNTICA
67	VIVAS	Luis	ATLÁNTICA
68	ZALAZAR	Manuela	AV-VM
69	ZAMPINI	Fabián Humberto	ANDINA